Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA GENERAL

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º los fines del Estado al siguiente tenor: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".*

Dentro de los principios de la contratación estatal señalados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, se indica que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Así mismo dentro de las facultades que concede la ley al Alcalde Municipal, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad, y a su vez el señor Alcalde Municipal.

Atendiendo a las altas temperaturas registradas en la región Caribe, que frecuentemente superan los 32°C, generan afectaciones en el bienestar del personal, disminución en la eficiencia laboral y deterioro prematuro de equipos electrónicos e informáticos. Por ello El Municipio de Montería requiere la adquisición e instalación de equipos de aire acondicionado en sus diferentes sedes administrativas, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de confort térmico, preservación de equipos tecnológicos y un entorno laboral óptimo para el desempeño de las funciones públicas.

Actualmente, El Municipio de Montería no dispone de la cantidad suficiente de equipos de aire acondicionado para atender las necesidades de climatización de todas sus oficinas y/o sedes; adicionalmente, una gran parte de los equipos existentes presenta desgaste por el tiempo de uso, fallas recurrentes, pérdida de capacidad de enfriamiento, alto consumo de energía y obsolescencia tecnológica, lo que incrementa los costos de mantenimiento y dificulta la consecución de repuestos.

Si bien, algunos equipos podrían ser objeto de reparaciones, estas no garantizan un funcionamiento o suficiente debido al avanzado estado de desgaste y a las limitaciones propias de equipos. En consecuencia, desde el punto de vista técnico y económico, la reposición de los equipos constituye la alternativa más eficiente y conveniente, al asegurar una mayor vida útil, menores costos de operación y mantenimiento, y una solución definitiva para las necesidades descritas.

Por lo anterior, se hace necesario adquirir equipos nuevos de alta eficiencia energética (tecnología inverter o equivalente) y realizar la instalación completa, incluyendo adecuaciones eléctricas, soporte técnico, ductos, rejillas, cableado, tubería de cobre, y demás elementos requeridos para su correcto funcionamiento.

SECRETARÍA GENERAL

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Esta adquisición contribuye a la modernización de la infraestructura institucional, al cumplimiento de las políticas de eficiencia energética (Decreto 2492 de 2014 y Resolución 0549 de 2015 del Ministerio de Minas y Energía) y a la mejora de las condiciones laborales del personal, en concordancia con los objetivos de gestión pública eficiente y sostenible. Igualmente, esta necesidad se fundamenta también en criterios de sostenibilidad ambiental y en la necesidad de contribuir a la mitigación de los impactos negativos asociados al consumo energético y a la emisión de gases de efecto invernadero.

Montería, como se ha mencionado anteriormente por su ubicación geográfica en la región Caribe, presenta altas temperaturas y elevados niveles de humedad que hacen indispensable el uso de sistemas de climatización para garantizar condiciones adecuadas de trabajo. Sin embargo, Actualmente, el inventario de equipos de aire acondicionado es insuficiente para cubrir la demanda de carga térmica de los espacios, bien sea por falta de capacidad de enfriamiento o déficit en el número de unidades por oficina.

De acuerdo con la normativa vigente sobre Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), es responsabilidad del ente territorial garantizar un ambiente que no ponga en riesgo la integridad física de sus colaboradores.

En concordancia con lo anterior, la adquisición de nuevos equipos de aire acondicionado con tecnología de alta eficiencia energética (tipo inverter o equivalente) representa una acción coherente con los principios de producción y consumo sostenible, eficiencia energética y protección ambiental, conforme a la siguiente normativa y lineamientos:

- Ley 99 de 1993, que crea el Ministerio de Ambiente y desarrolla los principios de desarrollo sostenible, ordenando que toda actividad pública debe procurar la protección del ambiente y el uso racional de los recursos naturales.

- Decreto 2492 de 2014 y Resolución 0549 de 2015 del Ministerio de Minas y Energía, que establecen los niveles mínimos de eficiencia energética para equipos de aire acondicionado y promueven la adopción de tecnologías con menor consumo eléctrico.

La Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible y la Estrategia Nacional de Economía Circular, que impulsan el aprovechamiento responsable de recursos y la reducción de residuos contaminantes, así como el Plan de desarrollo Municipal "Una Sola Montería" 2024 – 2028 incluyen dentro de su eje de sostenibilidad ambiental y gestión del cambio climático la meta de reducir el consumo energético institucional y promover la modernización tecnológica ambientalmente responsable.

Con esta iniciativa, la Alcaldía de Montería contribuye al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, particularmente Energía asequible y no contaminante y Acción por el clima), fortaleciendo su compromiso con una gestión pública responsable, eficiente y ambientalmente sostenible.

Razón por la cual inscribió en el Banco de proyectos municipal el proyecto denominado: "**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE REFRIGERACIÓN PARA LAS DIFERENTES SEDES DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA**", bajo el código BPIN: 202600000014976, según certificado N° 023-2026 del 17 de junio del 2026, suscrito por el Secretario de Planeación.

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA GENERAL

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		
	CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS		
CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN	
SP-PE-F-09	01	13/01/2023	

CERTIFICADO No.: 023-2026

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que revisada la base de datos gestionada a través de los sistemas de información MGA Web y PIIP, así como analizados los componentes y lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal vigente, el siguiente proyecto, se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.

PLAN DE DESARROLLO:	Plan de Desarrollo Municipal 2024-2028 "Una Sola Montería"
LINEAMIENTO ESTRATÉGICO:	Circuito 3. Circuito para una Montería Segura
SECTOR:	45 - Gobierno Territorial
PROGRAMA PRESUPUESTAL:	4599 - Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
ID:	1740412
CÓDIGO BPIN:	**20260000014976**
NOMBRE DEL PROYECTO:	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE REFRIGERACIÓN PARA LAS DIFERENTES SEDES DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA
PRODUCTOS CADENA DE VALOR:	***459956** – Sedes dotadas
VALOR:	$400.000.000
DEPENDENCIA RESPONSABLE:	Secretaria General
RESPONSABLE:	Daniel Eduardo Patrón Pérez

**Se informa que se realizó una actualización técnica en el catálogo de productos de la MGA WEB con el fin de desactivar las EDTs (Estructura de Desglose de Trabajo). Como parte de este proceso, los siguientes productos fueron migrados a nuevos códigos, conservando el mismo nombre, descripción e indicadores:*

***Producto 4599034** – Sedes dotadas (Sector: Gobierno Territorial)*
***Descripción:** Incluye el proceso de identificación de necesidades de dotación administrativa, así como la adquisición e instalación de mobiliario y demás elementos no consumibles requeridos para apoyar la prestación de los servicios de la entidad.*

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Software Integrado de Gestión dispuesto para tal fin o por medio del Coordinador MIPG. La impresión diferente a la publicada será considerada como documento no controlado.

	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		
	CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS		
CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN	
SP-PE-F-09	01	13/01/2023	

***Nuevo código asignado: 459956** – Sedes dotadas (Sector: Gobierno Territorial)*
***Descripción:** Incluye el proceso de identificación de necesidades de dotación administrativa, así como la adquisición e instalación de mobiliario y demás elementos no consumibles requeridos para apoyar la prestación de los servicios de la entidad.*

El cambio corresponde únicamente a la actualización del código de identificación; el nombre, la descripción y los indicadores del producto permanecen vigentes e inalterados.

El presente certificado se expide a solicitud del Secretario/Jefe de Oficina respectivo, para efectos de adelantar los procesos de Contratación respectivos.

Dado en el Montería a los diecisiete (17) días del mes de junio del 2026.

Versión de Adobe Acrobat Reader: 2026.001.21662

JHON NEL RODRIGUEZ SANCHEZ
Secretario de Planeación Municipal

Elaboró: Daniela Nader Salgado / Contratista SPM
Revisó: Ana Ofelia Galván Moreno / Prof. Esp. Gr-4 – Coordinador de BP

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Software Integrado de Gestión dispuesto para tal fin o por medio del Coordinador MIPG. La impresión diferente a la publicada será considerada como documento no controlado.

La contratación de este objeto se encuentra inscrito en el Plan de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios según certificado anexo N° 0072 de fecha uno (01) de julio de 2026 que hace parte integral de este documento.

1/7/26, 10:15 a.m. ERP Alcaldia Montería

Alcaldía de MONTERÍA

Secretaría General
Coordinación Área de Compras
CERTIFICA,

N° P.C 0072

Que dentro del plan anual de adquisición para la vigencia 2026 del Municipio de Montería se encuentra inscrito: 0072-ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO CON DESTINO A LAS DIFERENTES SEDES DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

Códigos UNSPSC	40101500 40101600 40101800
Fecha proyectada de inicio del proceso de Selección	Marzo
Duración Estimada del Contrato.	2 - Mes (s)
Modalidad	Selección abreviada subasta inversa
Valor	$ 500.000.000
Fuente de Financiación	Recursos propios
Responsable de Contratación	SECRETARIA GENERAL
Este proceso es susceptible de limitarse a MiPymes?	No
Este proceso es susceptible de estructurarse por lotes o segmentos?	No
Cumple con el Decreto 248 de 2021 con relación 30% de adquisición de alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y de la Agricultura Campesina local y con los bienes y servicios del el artículo 2.20.1.1.3	No

La anterior información se certifica de conformidad con la información suministrada por la respectiva dependencia, cualquier modificación al presente documento debe ser reportada para su actualización

Dado en Montería a los (1) días del mes de julio de 2026

GENY PAOLA ATENCIA GÓMEZ
Coordinador Gestión de Servicios Administrativos

Por lo anterior, se hace necesaria la presente contratación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO CON DESTINO A LAS DIFERENTES SEDES DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

2.2. 2.2. IDENTIFICACIÓN DEL NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: Los servicios objeto del contrato están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica a continuación:

CODIFICACION DE LOS BIENES Y SERVICIOS CLASIFICADOR DE LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC				
CODIGO UNSPSC	**GRUPOS**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**
40101500	(D) Componentes y suministros	(40) Componentes y Equipos para Distribución y Sistema de Acondicionamiento	(10) Calefacción, Ventilación y Circulación del Aire	(15) Ventilación
40101600	(D) Componentes y suministros	(40) Componentes y Equipos para Distribución y Sistema de Acondicionamiento	(10) Calefacción, Ventilación y Circulación del Aire	(16) Circulación de Aire y Piezas y Accesorios
40101700	(D) Componentes y suministros	(40) Componentes y Equipos para Distribución y Sistema de Acondicionamiento	(10) Calefacción, Ventilación y Circulación del Aire	(17) Unidad de Enfriamiento
40101800	(D) Componentes y suministros	(40) Componentes y Equipos para Distribución y Sistema de Acondicionamiento	(10) Calefacción, Ventilación y Circulación del Aire	(18) Equipos de Calefacción y Piezas y Accesorios

2.3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO: El oferente deberá ofertar los bienes y servicios descritos y cumplir con las características y especificaciones en cuanto a calidad, cantidad y condiciones determinadas en las fichas técnicas que hacen parte integral del presente estudio previo y el servicio estará dirigido así:

ITEM	TIPO DE EQUIPO	CAPACIDAD	EDIFICIO	OFICINA / ÁREA	CANTIDAD
1	Aire Tipo Cassette	5 Ton, 220V, 60Hz	Edificio Centro Verde	Infraestructura - Área de Proyectos y Supervisores	2
2	Aire Tipo Cassette	5 Ton, 220V, 60Hz	Edificio Centro Verde	Inspectores Rurales - Piso 1	1
3	Aire Tipo Cassette	5 Ton, 220V, 60Hz	Edificio Centro Verde	Secretaría de Planeación	2
4	Aire Tipo Cassette	5 Ton, 220V, 60Hz	Edificio Centro Verde	Secretaría de Desarrollo Económico	1
5	Aire Acondicionado Split	24000 BTU, 220V	Alcaldía de Montería	Cobro Coactivo y Abogados	2
6	Aire Acondicionado Split	18000 BTU, 220V	Alcaldía de Montería	Secretaría de Hacienda - Despacho	1

7	Aire Acondicionado Split	18000 BTU, 220V	Alcaldía de Montería	Gerente de Ciudad	1
8	Aire Acondicionado Split	18000 BTU, 220V	Alcaldía de Montería	Oficina Desarrollo Económico	1
9	Aire Acondicionado Split	18000 BTU, 220V	Alcaldía de Montería	Secretaría de Educación - Inspección y Vigilancia (6 oficinas: General, Hoja de Vida, Cobertura, Financiera, Despacho Secretario, Archivo)	6
10	Aire Acondicionado Split	18000 BTU, 220V	Alcaldía de Montería	Secretaría General	1
11	Aire Acondicionado Split	12000 BTU, 220V	Alcaldía de Montería	Secretaría de Hacienda - Presupuesto, Contabilidad, Atención al Usuario	3
12	Aire Acondicionado Split	12000 BTU, 220V	Alcaldía de Montería	Oficina TIC - Cuarto de Sistemas	1
13	Manejadora Tipo Central	5 Ton, 220V, 60Hz	Alcaldía de Montería	Áreas con sistema central	6
14	Condensadora Tipo Central	5 Ton, 220V, 60Hz	Alcaldía de Montería	Áreas con sistema central	6

NOTA: EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DEBERÁ SER COMPLETA Y SU INSTALACIÓN NO DEBERÁ AFECTAR BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA LA ESTRUCTURA DE REDES ELÉCTRICAS, PISOS, TECHO, PAREDES EXISTENTES, ETC.

Requisitos mínimos que debe cumplir el contratista y certificar por el proponente:

a) Sitio de entrega: Los bienes serán instalados en las diferentes sedes de la alcaldía municipal de Montería, Córdoba, las cuales se detallan a continuación:

SEDE PRINCIPAL CALLE 27: CALLE 27 N° 3-16 CENTRO
SEDE CENTRO VERDE: Carrera 1W # 32A - 49 CAMPOALEGRE
SEDE SECRETARIA DE EDUCACION: Cra 15 No 22a-40

b) Calidad de los bienes y elementos: Los bienes adquiridos deben cumplir con las características técnicas mínimas requeridas por la Entidad, además el proveedor deberá suministrar bienes de marcas reconocidas y de buena calidad.

c) Garantía de los Equipos: El proponente deberá anexar certificación del fabricante donde conste que garantiza los equipos de aire acondicionado suministrados, contra defectos de fabricación, por un término no inferior a un (1) año y en la modalidad ON SITE, los tiempos de dicha garantía serán contabilizados a partir del recibido a satisfacción de la totalidad de los bienes y servicios conexos, por parte del supervisor del contrato. La entrega de dicha garantía será requisito para la suscripción del acta de recibo final por parte de la entidad.

d) Cambio de los bienes y/o elementos suministrados: En caso de que se verifique que un bien no cumple con los requerimientos técnicos solicitados en el proceso, el mismo debe ser reemplazado de inmediato a solicitud del supervisor, por otro que cumpla con los requisitos técnicos correspondientes.

e) **Transporte de los bienes:** El contratista deberá asumir todos los gastos de las actividades derivadas de transporte, logística, instalación de los bienes

FICHAS TÉCNICAS: De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, las fichas técnicas se indicarán en el pliego de condiciones del respectivo proceso de contratación, las cuales se entienden incorporadas a este documento, como las especificaciones técnicas del objeto a contratar.

2.3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.3.2.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Hacer entrega de los bienes objeto del contrato, todos los bienes a suministrar deberán ser nuevos y de buena calidad, de acuerdo con las especificaciones previstas por la Entidad.
2. Realizar la instalación y configuración de los aires acondicionados y todo lo requerido para su buen funcionamiento.
3. Guardar una presentación estética de los trabajos realizados y del lugar donde se realice la instalación de los equipos.
4. Mantener durante la ejecución del contrato, los precios propuestos.
5. Presentar garantía de fabricante de los aires acondicionados, mínima de doce (12) meses contados a partir de la entrega del bien a la oficina de almacén del Municipio.
6. Suministrar durante el periodo de garantía de fábrica, todos los repuestos nuevos de igual características a los originales sin costo adicional, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los mismos.
7. Prestar servicio técnico para correctivos y garantías en un tiempo máximo de 2 días desde la solicitud, por todo el tiempo de la garantía de fabricante.
8. Hacer la sustitución de los bienes, cuando los entregados presenten algún tipo de imperfección que impida su correcto funcionamiento o utilización, en un plazo máximo de 3 días hábiles, una vez sea notificado por el supervisor.
9. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
10. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones y asumir todos los gastos de las actividades derivadas de transporte, logística y servicio
11. Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes (Empresa prestadora de Salud EPS, Pensiones y Aseguradora de Riesgos Profesionales ARL).
12. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia.
13. Constituir una garantía única de acuerdo con lo previsto en el presente contrato.
14. Las demás que se deriven del objeto y de la naturaleza del contrato y las demás contenidas en el estudio previo.

2.3.2.2. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Garantizar la calidad de los bienes a suministrar de acuerdo a las especificaciones técnicas consignadas.

2. Acatar las ordenes que durante el desarrollo del contrato imparta el Municipio, y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Realizar el informe de ejecución, parciales y final, de acuerdo a lo pactado con el supervisor del contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas.
4. Suscribir la correspondiente acta de inicio y la correspondiente acta de liquidación.
5. Pagar mensualmente la seguridad social y acreditarla durante la vigencia del contrato, de acuerdo a los lineamientos fijados por la ley.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales ocurrencias a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 ley 80 de 1993.
7. Las demás actividades necesarias para cumplir con el objeto contractual y que sean establecidas por el supervisor del contrato.

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Se trata de un contrato de compraventa, definido en el artículo 1849 del Código Civil así:

"Código Civil - Artículo 1849: La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquélla se dice vender y ésta comprar. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio."

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del presente contrato será de **QUINCE (15) DIAS,** Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.6. LUGAR Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El Municipio de Montería, Córdoba.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Por tratarse de una adquisición de un bien y servicio con características uniformes y de común utilización por parte de la entidad, se prevé la utilización del siguiente procedimiento: Selección abreviada Subasta Inversa presencial.

3.2. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN ESTA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 310 del 2021[1], expedido por el Departamento Nacional de Planeación, las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General

[1] *"Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"*

de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Que el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- por parte de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se concibió de manera gradual y en ese entendido la Agencia dispuso mediante la Circular 004-2021, un plan operativo de despliegue detallado para el ingreso gradual de las entidades, indicándose que a más tardar el 7 de octubre del 2021 y previo un programa de capacitación, los entes territoriales que sean capitales de departamento, como es el caso del Municipio de Montería, deberían ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC.

Que por todo lo anterior, el Municipio de Montería, siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente -, validó la existencia del bien y servicio requerido por la Entidad, al interior de la página web de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC[2] y Bolsa de Productos[3], constatando que dentro del mismo NO se encuentran ofertados o disponibles los bienes o productos que requiere contratar la administración; sin embargo, para Bolsa de productos se realizó consulta a través de los correos dispuestos por BMC, del cual se obtuvo respuesta y un análisis de costos, arrojando un resultado no viable para la entidad *(ver trazabilidad);* por lo que, en ese orden de ideas, resulta procedente efectuar esta contratación a través de la modalidad de subasta inversa[4], prevista en el artículo 2º numeral 2º literal a) de la Ley 1150 de 2007, a saber:

> *"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> *(…)*
>
> *2) Selección Abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicios, pueden adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*
>
> *(…)*
>
> *Serán causales de selección abreviada las siguientes:*
>
> *a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

[2] https://colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual
[3] Hará parte integral de este estudio previo, la trazabilidad que da cuenta de la verificación efectuada en la Bolsa de Productos.
[4] Hará parte integral de este estudio previo, la trazabilidad que da cuenta de la verificación efectuada en la TVEC.

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;
(…)"

La Secretaría General realizó la trazabilidad respectiva, para verificar la oferta o disponibilidad de productos tanto en la página web de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC[5], como en la Bolsa de Productos. Ver documentos anexo de trazabilidad.

Por lo anterior, se utilizará el proceso de selección abreviada en la modalidad de subasta inversa presencial de acuerdo al Decreto 1082 de 2015.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. VALOR DEL CONTRATO: El valor presupuestado para la presente contratación es hasta por la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($399.603.146)** incluido el valor del IVA y demás impuestos locales y nacionales a que haya lugar.

Los impuestos que se causen correrán por cuenta del contratista y se consideraran incluidos como parte del precio todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal.

La propuesta económica será presentada a precios unitarios, teniendo en cuenta que el presupuesto se ejecutará por monto agotable.

Los valores antes descritos incluyen los costos de transporte, montaje y desmonte de los mismos hasta el sitio del evento, sea en zona rural o urbana.

El proponente no podrá superar los precios unitarios establecidos en el presupuesto oficial; pues de lo contrario la oferta será rechazada.

El presupuesto estimado para la contratación es el siguiente:

4.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

Para los efectos pertinentes, la entidad realizó las diferentes cotizaciones con empresas dedicadas al suministro de los elementos, bienes y servicios establecidos en las especificaciones técnicas y en el presupuesto, para establecer los valores de referencia de precios unitarios. Se determino por el valor promedio de las cotizaciones presentadas:

ITEM	TIPO DE EQUIPO	CAPACIDAD	EDIFICIO	OFICINA / ÁREA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Aire Tipo Cassette	5 Ton, 220V, 60Hz	Edificio Centro Verde	Infraestructura - Área de Proyectos y Supervisores	2	$ 14.906.331	$ 29.812.662
2	Aire Tipo Cassette	5 Ton, 220V, 60Hz	Edificio Centro Verde	Inspectores Rurales - Piso 1	1	$ 14.906.331	$ 14.906.331

[5] https://colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual

3	Aire Tipo Cassette	5 Ton, 220V, 60Hz	Edificio Centro Verde	Secretaría de Planeación	2	$ 14.906.331	$ 29.812.662
4	Aire Tipo Cassette	5 Ton, 220V, 60Hz	Edificio Centro Verde	Secretaría de Desarrollo Económico	1	$ 14.906.331	$ 14.906.331
5	Aire Acondicionado Split	24000 BTU, 220V	Alcaldía de Montería	Cobro Coactivo y Abogados	2	$ 12.039.530	$ 24.079.060
6	Aire Acondicionado Split	18000 BTU, 220V	Alcaldía de Montería	Secretaría de Hacienda - Despacho	1	$ 8.249.785	$ 8.249.785
7	Aire Acondicionado Split	18000 BTU, 220V	Alcaldía de Montería	Gerente de Ciudad	1	$ 8.249.785	$ 8.249.785
8	Aire Acondicionado Split	18000 BTU, 220V	Alcaldía de Montería	Oficina Desarrollo Económico	1	$ 8.249.785	$ 8.249.785
9	Aire Acondicionado Split	18000 BTU, 220V	Alcaldía de Montería	Secretaría de Educación - Inspección y Vigilancia (6 oficinas: General, Hoja de Vida, Cobertura, Financiera, Despacho Secretario, Archivo)	6	$ 8.249.785	$ 49.498.710
10	Aire Acondicionado Split	18000 BTU, 220V	Alcaldía de Montería	Secretaría General	1	$ 8.249.785	$ 8.249.785
11	Aire Acondicionado Split	12000 BTU, 220V	Alcaldía de Montería	Secretaría de Hacienda - Presupuesto, Contabilidad, Atención al Usuario	3	$ 5.356.353	$ 16.069.059
12	Aire Acondicionado Split	12000 BTU, 220V	Alcaldía de Montería	Oficina TIC - Cuarto de Sistemas	1	$ 5.356.353	$ 5.356.353
13	Manejadora Tipo Central	5 Ton, 220V, 60Hz	Alcaldía de Montería	Áreas con sistema central	6	$ 9.108.142	$ 54.648.852
14	Condensadora Tipo Central	5 Ton, 220V, 60Hz	Alcaldía de Montería	Áreas con sistema central	6	$ 21.252.331	$ 127.513.986
							$ 399.603.146

4.3. RUBROS QUE COMPONEN LA CONTRATACIÓN: Los rubros son:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	VALOR
2.3.2.01.01.004.01.0 1.04.3	Otros Mueble N.C.P (ICLD)	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	$ 400.000.000

4.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El contrato será financiado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26001601 de 02 de julio de 2026, por valor de ($400.000.000) M/CTE, expedido por el jefe de Presupuesto Municipal.

Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud Nº	26001854
CDP No.	26001601
jueves 02 julio 2026	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2026 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de	Producto	CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponbile.
2.3.2.01.01.004.01.0 1.04.3	Otros muebles N.C.P.	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	4599056		$ 400.000.000,00	$ 400.000.000,00
				Totales...	$ 400.000.000,00	$ 400.000.000,00

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: CUATROCIENTOS MILLONES de Pesos

El certificado No. 26001601 se emite en Monteria el dia jueves 02 de julio de 2026 como requisito previo a:

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO CON DESTINO A LAS DIFERENTES SEDES DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

Angelica Llorente Ramos
Profesional Especializado (E)

4.5. FORMA DE PAGO: El valor de las prestaciones derivadas de este contrato se pagará así: Un único pago una vez cumplido el objeto contractual, y entregado el informe final por parte del

contratista, acompañado del certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor, en la que conste que las actividades se realizaron de acuerdo a los compromisos adquiridos, certificado de entrada a la oficina de Almacén Municipal de los bienes adquiridos, acta final y liquidación del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO.** Para el pago, deberá presentarse acta final de ejecución, según el caso, en donde se anoten todas y cada una de las actividades ejecutadas a la fecha de cohorte del acta, el certificado de cumplimiento suscrito por el SUPERVISOR del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el pago deberá acompañarse el pago de la seguridad social y riesgos profesionales, con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1 150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto.

NOTA: El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza**.**

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Atendiendo las disposiciones contempladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable en el caso de la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por el procedimiento de subasta inversa, será aquél con el MENOR PRECIO.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. El análisis de riesgo se encuentra en documento adjunto, que hace parte de este estudio previo.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, deberán otorgarse las siguientes garantías:

7.1. GARANTÍA DE OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a

	saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Montería
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	**TRES (3) MESES,** contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del presente Proceso de Selección
Tomador	•Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. •Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7.2. GARANTÍA DE OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO:

El contratista se obliga a constituir, a favor del Municipio de Montería, una garantía única contractual, de conformidad con las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, que ampare:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/beneficiario	Municipio de Montería con Nit. 800096734-1
Amparos, vigencia y valores asegurados	**a. CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más. **b. CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más. **c. CALIDAD DE LOS BIENES:** Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

SECRETARÍA GENERAL

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

8. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

ACUERDO		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SÍ	NO	NO	NO
	Perú	SÍ	NO	NO	NO
chile		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SÍ	NO	NO	NO
Estados AELC		SÍ	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SÍ	NO	NO	NO
	Guatemala	SÍ	SI	NO	SI
Unión Europea		SÍ	NO	NO	NO
CAN		SI	SI	NO	SI

Una vez realizado el análisis anterior se observa que para la presente contratación son aplicables los Acuerdos con Guatemala y con la Comunidad Andina de Naciones.

9. SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por la Secretaría General del Municipio de Montería, Córdoba, o por el profesional que designe el ordenador del gasto.

Por todo lo anterior consideramos importante y conveniente se realice la presente contratación.

Para constancia se firma en Montería, a los cuatro (04) días del mes de agosto de 2026.

Atentamente,

KATYA CABRALES BECHARA

Firmado digitalmente por KATYA CABRALES BECHARA
Fecha: 2026.08.04 17:29:18 -05'00'

KATIA CABRALES BECHARA
Secretaria General
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Proyectó jurídicamente: Elianys Sofía Velasquez V. – Contratista-SGM.